



Resolución de Alcaldía

Nº 087-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 087-2025-MDBSH/ALC, de fecha 23 de abril de 2025; OFICIO MULTIPLE N° D00005-2025-MIDIS-DM, de fecha 08 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante el Memorándum N°087-2025-MDBSH/ALC, de fecha 23 de abril de 2025, se ordena la emisión de Acto Resolutivo de Encargatura, en mérito a que el señor Alcalde ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO, el día 24 de abril de 2025, en el ejercicio de sus funciones, participara de la Ceremonia de Reconocimiento de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal - INCLUIR PARA CRECER, gestión local para las personas", al cual somos acreedores; que se llevara a cabo en la ciudad de Lima en el Coliseo Eduardo Dibos; consecuente a ello, se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor llamado por Ley, a fin de que asuma las funciones específicas de encargatura de despacho (Atribuciones Políticas) mientras dure su ausencia; recayendo esta responsabilidad en la Regidora Municipal **ELIZA CORDOVA PAREDES**;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el día miércoles 24 de abril de 2025, a la Regidora **ELIZA CORDOVA PAREDES**, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas por ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme a la normativa de transparencia vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

